



000346

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 393-2011-MDY

Yura, 02 de Noviembre del 2011

VISTOS

Mediante Informe N° 232-2011-LOG/MDY emitido por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal N° 049-2011-GPP, emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se solicita la inclusión en el Plan Anual 2011.

CONSIDERANDO

Mediante N° Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero del 2011 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura para el ejercicio presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2011;

Mediante Informe N° 232-2011-LOG/MDY emitido por a Sub Gerencia de Logística se solicita la inclusión en el Plan Anual 2011 del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de consultoría en supervisión para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS POZOS TERMALES ZAMACOLA Y EL TIGRE**" por un valor referencial S/ 90.000 00 (Noventa Mil y /100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon. Sobre Canon. Rentas de Aduanas Regalías y Participaciones ello en razón que en el referido Plan Anual 2011, no se ha consignado dicho proceso de selección por lo que resulta necesario su inclusión

Mediante Disponibilidad Presupuestaria N° 049-2011-GPPR. La Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 90,000.00 (Noventa Mil y /100 Nuevos Soles) para la contratación del servicio de consultoría en supervisión para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS POZOS TERMALES ZAMACOLA Y EL TIGRE**", con fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon Sobre Canon Rentas de Aduanas Regalías y Participaciones.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art 8° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 8° del D S N° 184-2008-EF Reglamento del DL N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado será aprobado por el Titular del Pliego, consecuentemente, la modificación del mismo, deberá sujetarse al mismo procedimiento que el de su aprobación

El Art 9° del Reglamento de Contrata del estado antes indicado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial se modifique en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello vane el tipo de proceso de selección

En atención a lo expuesto la modificación de Plan Anual de Contrataciones - 2011 solicitada por el Área de Logística, por concepto de inclusión de proceso de selección se ajusta a derecho en atención a que el referido pedido de modificación cuenta con los presupuestos que exige la norma (requerimiento formal del área usuaria, asignación presupuestal).

Teniendo en cuenta lo señalado.

SE RESUELVE:

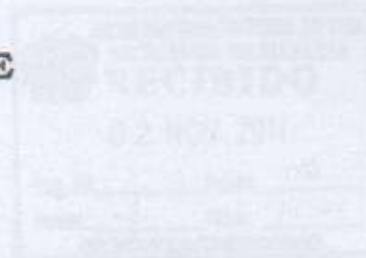
Artículo 1. - Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero de 2011. **INCLUYÉNDOSE** el siguiente proceso de selección:

- Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de servicio de consultoría en supervisión para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS POZOS TERMALES ZAMACOLA Y EL TIGRE**" por el monto de S/. 90.000.00 (Noventa Mil y /100 Nuevos Soles), a considerarse con el Rubro 18 rubro Canon, Sobre Canon Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones, fuente de Financiamiento Recursos Determinados.



000345
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Artículo 2.- Disponer al área de logística, publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no menor de 5 días, hábiles emitida la presente.

Artículo 3.- Disponer, el cumplimiento de la presente resolución por la Gerencia de Administración Financiera y la Sub Gerencia de Logística.



REGISTRES, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

